REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL
LOS PATIOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
PATIOS-CM-OSP-08-2026

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

OCTUBRE 27 DE 2026

CAPÍTULO I
1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios pone a disposición de los interesados el documento Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso **PATIOS-CM-OSP-08-2026**, estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico y su documento complementario y el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable.

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Consultar el Régimen legal aplicable al presente concurso de méritos y al contrato.
- Leer cuidadosamente el pliego y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Examinar el contenido del pliego del presente proceso de concurso de méritos y sus condiciones.
- Verificar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
- Remitir por vía electrónica sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este pliego o en los demás documentos que hacen parte del presente concurso de méritos.
- Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el pliego.
- Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente pliego y sus anexos.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Los Patios, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes en cualquiera de sus fases o etapas.

2.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, medios tecnológicos y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.3 COMUNICACIONES

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente a la Alcaldía Municipal de Los Patios.

La Alcaldía Municipal de Los Patios podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta; los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

Registro de proveedores
Configuración de cuentas
Creación de proponente plural

- Presentar observaciones
- Presentar ofertas
- Gestión contractual

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

2.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

2.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Alcaldía Municipal de Los Patios dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

2.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.7 OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y/ su documento complementario. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

2.8 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

2.9 ADENDAS

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La adenda deberá establecer los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso, el estudio de conveniencia y oportunidad, los pliegos y el aviso de convocatoria, según el caso. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adquisición del contrato". Adicionalmente, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía Municipal de Los Patios rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.

2) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

3) Cuando la oferta se presente en forma diferente a la señalada en los numerales "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" y "CRONOGRAMA DEL PROCESO", o se presente fuera del lugar, la fecha y la hora de cierre establecidos en el cronograma.

4) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5) Cuando la propuesta esté incompleta por omitir información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y, requerida su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el Municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria a partir de los demás documentos que conforman la propuesta.

6) Cuando el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) presente más de una propuesta para este mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, individualmente o como integrante de un proponente plural.

7) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

8) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

9) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad, que oculte información o que contenga datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas, o cuando haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato, o de inducir en error a la Entidad.

10) Cuando la Alcaldía Municipal de Los Patios establezca que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencias internas, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

11) Cuando la Alcaldía Municipal de Los Patios establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

12) Cuando el proponente no haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo durante el proceso de contratación.

13) Cuando no se presente la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta, no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos, o se omita algún precio.

14) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades señaladas en el anexo de oferta económica.

15) Cuando el valor total de la propuesta económica, incluido el IVA, sea superior al presupuesto oficial estimado de acuerdo con el estudio de mercado.

16) Cuando el valor unitario por ítem, con IVA, de la propuesta económica sea superior al valor de referencia establecido para ese ítem en el estudio de mercado.

17) Cuando el proponente no presente, no diligencie o desmejore las especificaciones técnicas previstas en el pliego de condiciones.

18) Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la oferta económica.

19) Cuando se presente oferta parcial o alternativa, toda vez que el pliego de condiciones no las admite.

20) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana o no se oferten todos los ítems.

21) Cuando el oferente dé a conocer la propuesta económica antes del tiempo establecido en el pliego de condiciones.

22) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifiquen, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.

23) Cuando se presente oferta como proponente plural desde otra cuenta en la plataforma SECOP II.

24) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y, analizadas las explicaciones del proponente y aplicada la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" de Colombia Compra Eficiente, la Entidad considere, con fundamentos objetivos y razonables, que la propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación, o no se soporte el valor ofrecido. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido los requisitos habilitantes.

25) Cuando el proponente no cumpla alguno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego de condiciones, una vez surtido el traslado y el término de subsanación.

26) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente expedido por la autoridad competente del domicilio del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

28) Cuando la vigencia de la persona jurídica, de la persona jurídica extranjera o del consorcio o unión temporal proponente sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante y un (1) año más.

29) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, hecho que no es subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), o cuando la garantía se otorgue de forma diferente a la señalada en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y, requerido el proponente, no la subsane dentro del término previsto.

30) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

31) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por el Municipio.

32) Cuando el proponente individual o algún integrante del proponente plural esté incurso en causal de disolución o liquidación.

33) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

34) Cuando un proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

35) Cuando el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

36) Cuando se modifiquen, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal o su integración.

37) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma SECOP II, en el evento en que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una adenda o modificación del proceso por parte de la Entidad.

38) Cuando el proceso sea limitado a Mipyme y el proponente no acredite dicha condición mediante los documentos que permitan a la Entidad establecer que reúne los requisitos de ley.

39) En los consorcios y uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes incurra en las causales anteriores.

40) Las demás señaladas expresamente en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.
Los requisitos habilitantes subsanables no darán lugar al rechazo de la oferta sino al requerimiento de subsanación, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y del presente pliego de condiciones.

2.11 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario o contratista	Es el proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los Pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Aportes parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y unió grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Días calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si es un día hábil o no hábil
Días Hábiles	Es cualquier día comprendido de lunes a viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en Colombia
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio para asegurar la seriedad de la oferta a favor de la entidad estatal con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Los Patios por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinga magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección es el señalado en el pliego electrónico de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Sección 2 "CONFIGURACIÓN" CRONOGRAMA y podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.13 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las observaciones al pliego de condiciones deberán realizarse exclusivamente a través del SECOP II en la sección "Observaciones al Pliego de Condiciones" del área de trabajo del proceso, hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del documento complementario del SECOP II, las cuales serán resueltas mediante documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"**, publicado en esta misma plataforma.

Para el envío de observaciones al pliego de condiciones deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía la presentación de observaciones al proceso de contratación que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar observaciones".

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Alcaldía Municipal de Los Patios analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, estas se harán mediante Adendas numeradas y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. **El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.**

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Alcaldía Municipal de Los Patios no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de: **CONCURSO DE MÉRITOS.**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.

3.2 OBJETO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios y documentos previos (incluidos el análisis del sector y el estudio de mercado), que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel de codificación que se indica en el siguiente cuadro.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla

12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual, o en el periodo que se acuerde con el Supervisor, en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de que el Supervisor verifique el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos.
3. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

4. El contratista será el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, así como los diferentes pagos o cargos de los mismos, por lo cual los realizará por su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal no tendrá responsabilidad alguna sobre ellos.
5. Garantizar la calidad de los servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y demás documentos del presente proceso.
6. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.
7. Realizar y/o acordar con el supervisor el plan de trabajo para la consultoría, con el fin de conocer los recursos técnicos y administrativos y los programas detallados de los trabajos que se adelantarán y el avance de los mismos.
8. Disponer, durante todo el plazo de ejecución del contrato, del equipo de trabajo, la infraestructura técnica y tecnológica necesaria para el desarrollo de los trece (13) productos del objeto contractual.
9. Acreditar y mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo.
10. Presentar los informes periódicos que acuerde con el supervisor sobre el avance de la consultoría.
11. Guardar la reserva profesional sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Responder por la calidad e idoneidad técnica de los estudios y diseños entregados, en los términos del artículo 26, numeral 4°, de la Ley 80 de 1993.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de hasta OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00), incluidos todos los costos, impuestos y el IVA. Está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001489 del 14 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, discriminado así:

Código presupuestal	Fuente de financiación	Valor
2.3.2.02.02.008.40.09	Recursos Propios (100)	$50.000.000
2.3.2.02.02.008.40.18	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (290)	$35.000.000
	TOTAL	$85.000.000

Producto MGA: 400304200 – Estudios o Diseños Realizados. Código BPIN: 2024544050031 – Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el sector urbano y rural para las vigencias 2025 al 2027 en el municipio de Los Patios, Norte de Santander. Producto DANE: 83327 – Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado.

3.6 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrarse será de CONSULTORÍA, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

La minuta del contrato contiene los lineamientos generales para la contratación; sin embargo, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander se reserva la facultad de ajustarla de acuerdo con sus necesidades, la propuesta, las disposiciones legales vigentes y los requerimientos de ley.

3.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Los Patios cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales contra la entrega, a satisfacción del supervisor, de los productos y entregables asociados a cada actividad, SIN anticipo, así:

Pago	%	Entregables exigidos
Primer pago	30%	Diagnóstico de la infraestructura existente (hidráulico, estructural y geotécnico); ortofoto del área de influencia; puntos geodésicos; levantamiento topográfico de la red de distribución.
Segundo pago	30%	Estudio de población y catastro de usuarios (incluido análisis de población flotante); estudio de análisis de riesgo; estudios de suelos; estudio e identificación predial.
Tercer pago	30%	Diseño hidráulico de optimización del sistema de acueducto; diseño eléctrico (incluido sistema fotovoltaico); diseño estructural; plan de manejo ambiental.
Cuarto y último pago	10%	Presupuesto general, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas; entrega final de la totalidad de los productos, informe final de consultoría y acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

Cada pago requerirá, además de la factura correspondiente y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor: (i) planillas de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y (ii) los demás documentos que se precisen en el Proyecto de Pliego de Condiciones. La Alcaldía de Los Patios descontará de las cuentas de cobro o facturas los porcentajes por concepto de estampillas, retenciones y demás deducciones legales aplicables a contratos de consultoría, conforme a la tabla vigente para la vigencia 2026 certificada por la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual se incorporará en el numeral correspondiente del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Para cada pago debe allegarse y/o acreditar y/o cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura correspondiente.
- Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.
- Copia de las planillas de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes, complementarias y vigentes.

- Certificación del contador donde se acredite para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Tarjeta profesional, del contador, certificado de vigencia, contraloría y procuraduría vigentes.
- Formato de supervisión.
- Certificación bancaria y pólizas (con la primera cuenta de cobro o la única).
- Pago de seguridad social del representante legal y de la empresa.
- Certificados de la Contraloría y de la Procuraduría del representante legal y de la empresa.
- Lista de relación y chequeo de los entregables del estudio realizado.

La Alcaldía de Los Patios, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS - VIGENCIA 2026						
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO					
	OPS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍAS OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	0,60%	0,80%	0,80%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	4,00%	2,00%	6,00%	10% honorarios persona natural no declarante
		3,5% NO RESPONSABLE IVA	6,00%			11% persona jurídica responsable de renta
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	N/A	N/A	N/A	5,00%	N/A	N/A
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA						

Tabla 1. Descuentos y deducciones legales (vigencia 2026)

Nota: En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

3.8 PLAZO

El plazo previsto para la ejecución total de las actividades contempladas en el objeto del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual constituye el punto de partida formal para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor y sin que en ningún caso pueda superarse dicho término. Durante este término, el contratista deberá desarrollar de manera integral y progresiva todas las fases, entregables y productos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento del cronograma, las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del concurso de méritos, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Vereda Agua Linda y demás zonas del sistema de acueducto objeto de estudio, jurisdicción del Municipio de Los Patios, Norte de Santander, sin perjuicio de las actividades de oficina, procesamiento de información y elaboración de productos que puedan adelantarse en otro lugar, siempre que no afecten el cumplimiento del objeto ni del cronograma.

3.10 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Los Patios o del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

3.11 GARANTÍAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que

cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Para el efecto, además de la garantía de seriedad de la oferta, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio (calidad del contrato) y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cuyo monto, vigencia y amparos cumplan con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	**SI**	**NO**	**(%)**	**SUFICIENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		5 %	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio (calidad del contrato).	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

3.12 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los procesos y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.
De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la elaboración de los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la vereda Agua Linda, municipio de Los Patios, departamento Norte de Santander, la modalidad de selección aplicable es el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Esta modalidad encuentra fundamento en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo

2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que establecen el concurso de méritos como el procedimiento para seleccionar contratistas que presten servicios de consultoría comprendidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a una consultoría especializada que comprende la elaboración de estudios y diseños técnicos necesarios para la estructuración de un proyecto de inversión en infraestructura de agua potable. Su alcance incluye, entre otros componentes, el diagnóstico de la infraestructura existente, los levantamientos topográficos y geodésicos, los estudios poblacionales y de riesgos, los estudios de suelos, la identificación predial y la elaboración de los diseños hidráulicos, eléctricos y estructurales, así como el componente ambiental, el presupuesto general, los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas.

Por consiguiente, la selección del contratista debe atender a criterios objetivos relacionados con la experiencia del proponente, la capacidad técnica y profesional del equipo de trabajo y la calidad de la propuesta, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso y en la regulación aplicable al concurso de méritos.

La escogencia de esta modalidad permitirá identificar al consultor que reúna las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para desarrollar los productos contratados, con el propósito de que el Municipio disponga de estudios y diseños técnicamente sustentados que sirvan de base para la planeación, presupuestación y eventual ejecución de las obras de optimización del sistema de acueducto de la vereda Agua Linda.
En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante concurso de méritos, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

3.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo al cronograma electrónico del proceso de selección establecido en el SECOP II.

3.14 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, la Convocatoria Pública, el Estudio Previo, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

3.15 RECIBO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.16 CONVOCATORIA MIPYMES

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, el municipio de Los Patios, limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.17 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander, dará respuesta a las observaciones presentadas al pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.18 PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

3.19 FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando resulte conveniente, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo a través del acto administrativo correspondiente.

Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas y fechados secuencialmente y serán publicados en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a

lo establecido en el cronograma.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la convocatoria será válida, si no es realizada en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II para conocimiento público.

3.20 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta únicamente en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los conceptos jurídico, financiero y técnico en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.
La Alcaldía Municipal de Los Patios, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la

fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario del pliego electrónico en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, ***declarará el oferente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de Los Patios***. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como "CARTA DE PRESENTACIÓN", en la cual se indica que la oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito indicando lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal y suscribir el respectivo documento.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no

podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Municipio de Los Patios.
• Indicar de manera clara y expresa que, en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
• Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio o Unión Temporal deberán obtener su propio Número de Identificación Tributaria (NIT).

NOTA 1: En caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal o Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente.

NOTA 2: En caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal o Consorcio, debe remitir la certificación bancaria, en la cual debe indicar el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio o Unión Temporal, acreditar que es el cuentahabiente y que la cuenta esta activa a la fecha.

NOTA 3: En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal el Municipio de Los Patios las solicitará.

4.1.3 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todos los documentos y/o actuaciones que se deriven del presente proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación Colombiana y en el presente Estudio previo.

Las Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley aplicable y el respectivo pliego de condiciones.

Las Personas extranjeras que participen en consorcio o Unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostillaje, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente estudio previo y en la Ley Aplicable.

4.1.4 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la Persona Jurídica; en igual sentido para las propuestas presentadas por oferentes plurales se deberá anexar copia de la Cédula de ciudadanía de los integrantes de la misma.

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente deben acreditar:

- **PARA PERSONA JURÍDICA**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:** Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso,** donde conste:

1. El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
2. Que el término mínimo remanente de duración de la persona jurídica es por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección;
3. Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

- **PARA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**: Si el proponente y/o los integrantes del proponente plural, ostentan la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, se deberá allegar la Certificación de Inspección, Control y Vigilancia expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha límite para presentar las ofertas, en la que se evidencie que los mismos han cumplido y se encuentra al día y sin anotaciones, con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia.

- **PARA PERSONA NATURAL**

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** Deberá anexar los siguientes documentos básicos:

En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.**

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso.**

- **PARA PROPONENTES PLURALES**

En el caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito: Cada uno de los miembros de la estructura plural, debe presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, según sea el caso, **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso** teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social se relacione con el objeto contractual del presente proceso de selección.

- **PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados **con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso**, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del código de comercio, sin perjuicio de que la entidad, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

4.1.6 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá

presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente sea Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

4.1.7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de concurso de méritos, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en donde su información financiera y de experiencia reflejada en el RUP corresponda a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del proceso, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre. Este deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. Sin embargo, es requisito habilitante de

experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC. Para acreditar el requisito se debe aportar el RUP. En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **BENEFICIARIO**: Municipio de Los Patios, Norte de Santander
- **AFIANZADO**: El Oferente
- **VIGENCIA**: Tres (3) meses, contados desde el cierre del presente proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **CUANTÍA**: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido.
- **OBJETO**: La presente garantía tiene como fin garantizar la seriedad de la propuesta presentada, dentro del Proceso de concurso de méritos en mención y cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**
- Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio, o una Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

4.1.9 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, estos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Alcaldía Municipal de Los patios se lo solicitará.

4.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley y su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para que el Municipio de Los Patios, rechace la oferta; si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con las reglas previstas para tal efecto en la Ley.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

La carta de presentación debe estar firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser

persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y el de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.14 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

El municipio verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM.

4.1.15 CERTIFICADO DE REDAM

De conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021 "el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" así las cosas, La Alcaldía Municipal de Los Patios requiere que el proponente allegue certificado en el cual se pueda verificar la calidad o no de deudor moroso. Https://redam.gov.co.

4.1.16 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018

El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de delitos sexuales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Igualmente la Entidad verificará directamente, mediante consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dispuesto para el efecto conforme a la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación, que el proponente, su representante legal y los integrantes del proponente plural no se encuentren inhabilitados.

4.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

4.1.18 DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS

En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información:

a. Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del Proceso de Selección.
b. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c. Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.
d. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos

para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.
e. Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
f. Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país.

NOTA: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, según lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

4.1.19 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El municipio verificará el reporte de multas y sanciones de la persona natural, persona natural del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio. El comité evaluador del proceso contractual procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. **El proponente deberá acreditar el soporte de su publicación en el RUES, lo cual será verificado nuevamente por el comité evaluador.**

Adicional la empresa y/o persona natural deberá presentar junto con su propuesta la declaración sobre multas y sanciones de los últimos cinco (5) años.

4.1.20 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

La Alcaldía Municipal de Los Patios, otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con la legislación que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1 REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO (HABILITADO / NO HABILITADO)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera del registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio en donde su información financiera y de experiencia reflejada en el RUP corresponda a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del proceso.
Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 1,28
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor a 0,51

	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado

CÁLCULOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o mayor a uno punto veintiocho (1,28). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ:} \quad \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 + AC_2 + \ldots\ldots AC_n}{PC_1 + PC_2 + \ldots\ldots PC_n}$$

Donde:

ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio
PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \ldots AC_n * (\%P)_n}{PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + \ldots PC_n * (\%P)_n}$$

ACn(%P)n = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje

de participación.

PCn(%P)n = Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a cero punto cincuenta y uno (0,51). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

En caso de consorcio o Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{PT1 + PT2 + \text{L} + PT}{AT1 + AT2 + \text{L} + AT_n}$$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.

AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En caso de Unión Temporal el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento

$$= \frac{PT1*(\%P)1 + PT2(\%P)2 + \text{L} + PT_n(\%P)_n}{AT1*(\%P)1 + AT2(\%P)2 + \text{L} + AT_n(\%P)_n}$$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán acreditar la razón de cobertura de intereses así:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{UO1+UO2+\cdots+UO}{GI1+GI2+\cdots+GI}$$

En caso de Unión Temporal la Razón de Cobertura de Interés se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{UO1*(\%P)1+UO2(\%P)2+\cdots+UO_n(\%P)_n}{GI1*(\%P)1+GI2(\%P)2+\cdots+GI(\%P)_n}$$

De donde,

UO1*(%P)1 = Utilidad Operacional del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
GI1*(%P)1 = Gastos de Intereses del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se

describen a continuación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,1
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.3 INFORMACIÓN FINANCIERA EMPRESAS EXTRANJERAS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS

6.1 EXPERIENCIA

La experiencia requerida se verificará con la información reportada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP –, la cual debe cumplir con las siguientes codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, señaladas en el numeral 3.3 del presente pliego:

(SG)	(FM)	(CL)	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación y deberá estar en firme para cada uno de los proponentes al momento del cierre del presente proceso.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se habilitará a partir de la información de TRES (03) contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contratos de consultoría cuyos objetos estén directamente relacionados con: Estudios y Diseños de proyectos de consultoría de sistemas de acueductos.
- Que la suma de los TRES (03) contratos a valor presente en SMMLV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente deberá presentar TRES (03) contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contratos de consultoría cuyos objetos estén directamente relacionados con: Estudios y diseños para la optimización de sistemas de acueductos veredales.

- Que la suma de los TRES (03) contratos aportados a valor presente en SMMLV, debe ser igual o superior TRES (03) veces el valor del presupuesto oficial.
- Que por lo menos uno de los contratos aportados, cuente con aprobación y concepto técnico favorable y/o aceptable por parte de la ventanilla única del ministerio de vivienda ciudad y territorio, y que la fecha de este concepto sea posterior a la resolución de 0330 del 08 de junio de 2017 - REGLAMENTO TÉCNICO RAS.
- Que se encuentren inscritos en el RUP en las clasificaciones UNSPSC 80101600 (Gerencia de proyectos) y 81101500 (Ingeniería civil).

El valor de los contratos que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV multiplicado por el valor del SMMLV vigente para 2026 ($1.750.905).

Cada contrato debe estar firmado y registrado en el RUP y, adicionalmente, solo tendrán validez los contratos que hayan sido ejecutados con entidades estatales.
No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la interventoría externa ni licencias de construcción.

Si la experiencia aportada es en consorcio o unión temporal se evaluará de acuerdo a la participación del integrante.

Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

Si el contrato incumple cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Que la experiencia específica se verificará a partir de la información de la celebración y ejecución de contratos relacionados en el Anexo 8 (Certificación de contratos para acreditación de experiencia requerida).

NOTA 5: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el

integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 6: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Condiciones para la validez de la experiencia general y específica:

- ✓ El integrante que aporte experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.
- ✓ La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
- ✓ La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes deberá demostrarse por medio de certificados de experiencia o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Número de contrato y fecha de suscripción
 - Objeto
 - Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
 - Firma del funcionario que la expide.
 - Nombre del contratista.
 - Alcance y o actividades ejecutadas

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura.
Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada, o los soportes de acreditación no son suficientes, será calificado como "No cumple técnicamente", lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

NOTA 7. No se aceptará una experiencia diferente a la aquí señalada

6.1.3 CONTRATOS ESCINDIDOS

Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. **En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.**

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

6.1.4 CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda) de la persona contratante.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal (o contador público, según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

Para el caso de experiencia privada se exigirá y corroborará la expedición de factura electrónica debidamente registrada y transmitida a la DIAN, so pena de rechazo y denuncia ante dicha Entidad al no poder su autenticidad.

6.1.5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Persona Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA) o el impuesto que haga sus veces en el país de ejecución. **Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado**.

6.2 CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar con su oferta la ficha técnica de la consultoría ofertada, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, los productos y las obligaciones requeridos por la Entidad en los estudios previos. En caso de que las especificaciones ofertadas no cumplan con las requeridas, la propuesta será declarada no habilitada.

6.3 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y, en general, todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la Entidad, prestando un servicio de calidad y otorgando garantía por cualquier imperfección, falla en el servicio o eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la Entidad. (Este requisito se acreditará mediante certificación expresa del oferente).

6.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES DEL SG-SST

El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota: El componente y requisitos técnicos, de experiencia, de equipo de trabajo, de puntuación y demás criterios técnicos fueron definidos por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Servicios Públicos y validados por el Jefe de Oficina de Servicios Públicos, para la correspondiente publicación en el SECOP II.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Los Patios evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Alcaldía Municipal de Los Patios evaluará las propuestas aplicando exclusivamente los factores de calidad (experiencia del proponente, experiencia y formación del equipo de trabajo) y los criterios de apoyo a la industria nacional y de promoción de criterios diferenciales señalados en este pliego. El precio no es factor de escogencia ni de ponderación en el concurso de méritos (Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 4); la propuesta económica solo se abrirá y analizará respecto del proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad, conforme al Decreto 1082 de 2015.

7.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Los Patios, una vez haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de condiciones y cumplen técnica y jurídicamente, procederá a su evaluación asignando el puntaje así:

Para la evaluación de cada propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Factores De Evaluación	Puntaje
A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE	40 PUNTOS
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	47,5 PUNTOS
C. APOYO A LÁ INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
D. VINCULACIÓN PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
F. MIPYME	0,25 PUNTOS
CLASIFICACIÓN TOTAL	**100 PUNTOS**

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE: 40 PUNTOS

FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		40
TRES (03) Contratos de consultoría cuyos objetos estén directamente relacionados con: Diagnóstico y diseño y/o optimización de sistemas de acueductos	15	
Que la suma de los TRES (03) contratos aportados a valor presente en SMMLV, debe ser igual o superior TRES (03) veces el valor del presupuesto oficial.	15	
Que por lo menos uno de los contratos aportados, cuente con aprobación y concepto técnico favorable y/o aceptable por parte de la ventanilla única del ministerio de vivienda ciudad y territorio, y que la fecha de este concepto sea posterior a la resolución de 0330 del 08 de junio de 2017 - REGLAMENTO TÉCNICO RAS.	10	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: 47,5 PUNTOS

FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO		47,5
Director de consultoría: Ingeniero civil, ambiental o sanitario, con especialización en dirección y/o gerencia de proyectos. Superior a 20 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas.	15	
Ingeniero civil con posgrado en hidráulica o afines. Superior a 15 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas.	10	

Ingeniero civil con posgrado en estructuras. Superior a 15 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas.	5	
Geólogo o ingeniero geólogo Superior a 15 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas.	4	
Ingeniero ambiental Superior a 15 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas.	5	
Ingeniero civil con posgrado en geotecnia. Superior a 15 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas	5	
Topógrafo Superior a 3 años de experiencia a partir de la tarjeta profesional. Experiencia específica: presentar mínimo tres contratos, relacionados con consultoría en estudios y diseños acordes al objeto del presente proceso. Contratos con entidades públicas o privadas ya ejecutadas.	3,5	
Total		**47,5**

Nota 1: el puntaje de cada perfil se otorga únicamente si el profesional propuesto acredita la formación académica y la experiencia descritas en la fila correspondiente; en caso contrario se asignarán cero (0) puntos por ese perfil. El puntaje máximo del factor B es de cuarenta y siete punto cinco (47,5) puntos.

Nota 2: El componente y requisitos técnicos, de experiencia, de equipo de trabajo, de puntuación y demás criterios técnicos fueron definidos por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Servicios Públicos y validados por el Jefe de Oficina de Servicios Públicos, para la correspondiente publicación en el SECOP II.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los oferentes presentarán propuesta técnica simplificada (PTS). Para la evaluación EL MUNICIPIO ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo 100 Puntos, aquella oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad mediante la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es un servicio, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Los puntajes anteriores equivalen al diez por ciento (10 %) y al cinco por ciento (5 %) del total de los puntos del proceso, y se encuentran dentro de los rangos del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 (entre 10 % y 20 % para servicios nacionales o con trato nacional, y entre 5 % y 15 % para la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Los puntajes no son acumulables entre sí.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: 2 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la Entidad asignará un puntaje adicional de dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en este pliego, al proponente que acredite alguna de las siguientes situaciones: (1) que cumple alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo Decreto para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad; o (2) que tiene en su planta de personal, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, el número de personas con discapacidad que corresponda a su planta de personal según la tabla del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, que incluye el mínimo exigido

por la Ley 2466 de 2025 y las personas adicionales requeridas para obtener el puntaje. El puntaje es total y único: el proponente puede acreditar cualquiera de las situaciones, pero no son acumulables.

Para acreditar el numeral (2), el proponente aportará con su oferta, de manera física o digital: (i) certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal, con el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de ellas; como soporte se anexará copia de los documentos de identidad, de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones (sin que puedan relacionarse contratos de prestación de servicios), el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social; y (ii) el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, cuya vigencia verificará la Entidad. Para acreditar el numeral (1) se aportarán los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, con certificaciones bajo la gravedad de juramento y con fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
Tratándose de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para el numeral (2) se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.
Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará que se mantengan las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje. Para ello, el contratista presentará con cada solicitud de pago la documentación que acredite la permanencia de dichas condiciones o, en caso contrario, informará y sustentará las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normativa vigente. Esta aplicación se hace sin perjuicio de los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y al puntaje previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0,25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El personal propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos académicos y de experiencia establecidos en el presente pliego de condiciones y en los estudios previos so pena de rechazo de la propuesta.

7.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el

RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

7.3 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía Municipal de Los Patios, debe escoger al proponente aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación

o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de que el empate persista, el municipio de Los Patios, Norte de Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

a) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
c) El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

7.4 TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán publicados en el Portal de Contratación con ajuste a lo establecido en el cronograma, esto es por el término de tres (03) días hábiles, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por La Entidad antes de la evaluación de las propuestas.

7.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por el Municipio de Los Patios – Norte de Santander, acorde al cronograma a través de la plataforma transaccional SECOP II.

7.6 FACTOR DE ESCOGENCIA

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia de calidad y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para le entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

7.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Si la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Si no se presentara ningún proponente para participar, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la propuesta económica, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.

f. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Los Patios, Norte de Santander por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

7.8 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el Municipio de Los Patios – Norte de Santander convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

8. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, este deberá suscribir el contrato electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

8.2 REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte del Municipio de Los Patios – Norte de Santander, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria ***Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor*** Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

8.3 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una supervisión que verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Los Patios o del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

8.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de esta, se tendrá como domicilio el Municipio de Los Patios – Norte de Santander

8.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS - VIGENCIA 2026						
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO					
	OPS	SUMINISTROS	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	INTERVENTORÍAS OBRA PUBLICA	CONLSUTORÍAS
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL (0,4 a 1%)	0,60%	0,80%	0,80%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	4,00%	2,00%	6,00%	10% honorarios persona natural no declarante
		3,5% NO RESPONSABLE IVA	6,00%			11% persona jurídica responsable de renta
CONTRIBUCCIÓN OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	N/A	N/A	N/A	5,00%	N/A	N/A
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA						

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

8.6 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, este pagará a la entidad multas sucesivas del 0,1 % del valor de la parte incumplida del contrato por cada día

de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

8.7 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma de las partes y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio de Los Patios – Norte de Santander y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

8.8 GARANTÍAS

A. CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la naturaleza del contrato de consultoría que se celebra, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual. ***(Ver Capítulo IV, tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato)***

B. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos, con los porcentajes y vigencias que se indican a continuación:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

GARANTÍA ÚNICA.	SI	NO	(%)	SUFICIENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		5 %	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio (calidad del contrato).	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

8.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

1.1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.2. La propuesta se presentará escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado.

1.3. Todos los documentos exigidos se tomarán como originales.

1.4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

1.5. Los proponentes autorizan al Municipio de Los Patios – Norte de Santander para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

1.6. Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

1.7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y en el numeral 2.5 del presente pliego.

1.8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

1.9. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

1.10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

1.11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail, ni por ningún otro medio diferente a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2. SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

2.1. La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal, con ajuste a lo establecido en el Portal Único de Contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2.2. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados, ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado.

2.4. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores de referencia por ítem establecidos en el estudio de mercado.

3. PROPUESTAS PARCIALES

El Municipio de Los Patios – Norte de Santander, no aceptará propuestas parciales.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las causales de rechazo y eliminación de las propuestas son las establecidas en el numeral 2.10 "CAUSALES DE RECHAZO" del presente pliego de condiciones, que se aplicarán de manera integral.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

6. DE LAS PROPUESTAS

6.1 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.2 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

6.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

6.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

6.5 RETIRO DE PROPUESTAS

La entidad no permitirá el retiro de las propuestas.

CAPÍTULO III

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual (consultoría para la elaboración de estudios y diseños), la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, La Entidad, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

3. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación dos o más proponentes obtienen igual puntaje total, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el numeral 7.3 "REGLAS DE DESEMPATE" del presente pliego de condiciones, en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Las causales de rechazo de las propuestas son las establecidas en el numeral 2.10 "CAUSALES DE RECHAZO" del presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 25 (numerales 7 y 12) de la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos de la presente contratación. Seguidamente se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurren; luego se evalúan teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Entidad, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

2. MATRIZ DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tabla 2. Matriz de riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 3. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Se anexa al final del documento la **MATRIZ DE RIESGOS.**

4. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Para el efecto, además de la garantía de seriedad de la oferta, el contratista deberá constituir una garantía

única que ampare el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio (calidad del contrato) y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cuyo monto, vigencia y amparos cumplan con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	**SI**	**NO**	**(%)**	**SUFICIENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		5 %	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio (calidad del contrato).	X		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

5. INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Para el proceso cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000,00), se establece lo siguiente:

Una vez revisados los umbrales vigentes para las vigencias 2026-2027, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que, por razón de la cuantía, la contratación no alcanza los umbrales económicos de los acuerdos comerciales aplicables a las entidades del nivel territorial. Para estos efectos, el valor estimado del proceso es inferior a los umbrales establecidos para la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades del nivel subcentral.

En consecuencia, para efectos de los estudios previos, se indica que la presente contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales en razón de su cuantía, sin perjuicio de verificar las condiciones particulares de cobertura, las excepciones y la modalidad de selección aplicable, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Dado en Los Patios, Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ING. ELIANA MARCELA CARVAJAL SILVA
Jefe de la Oficina de Servicios Públicos (E.)

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Aprobó:	Ing. Eliana Carvajal	Jefe de la Oficina de Servicios Públicos (E.)	
Revisó:	Ing. Eliana Carvajal	Jefe de la Oficina de Servicios Públicos (E.)	
Elaboró aspectos jurídicos:	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró aspectos técnicos:	Ing. Eliana Carvajal	Jefe de la Oficina de Servicios Públicos (E.)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del servicio requerido.
5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).

7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Los Patios, Norte de Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el documento ESTUDIO DE PRECIOS.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

Yo, _____ identificado con _____, Representante Legal de la empresa _____ identificada con NIT. _____, manifiesto en mi nombre que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y la entidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.

Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

En las etapas del proceso abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación.

(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

ANEXO 3 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA:Oferta Económica del Proceso de Contratación PATIOS-CM-OSP-08-2026

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que presento OFERTA ECONÓMICA por un VALOR DE, para el proceso de la referencia, así:

Objeto: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

NOTA: LA INFORMACIÓN SOBRE FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBE CONSULTARSE EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL (ANÁLISIS DEL SECTOR). MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA O SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DEL SECTOR) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA ES UN MODELO PROPUESTO POR DEFECTO. EL PROPONENTE DEBE FORMULAR SU OFERTA CON BASE EN EL ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DEL SECTOR) DE LA ENTIDAD. SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA: (I) MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, O (II) SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS Y TOTALES DE REFERENCIA DISPUESTOS POR LA ENTIDAD EN EL ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DEL SECTOR).

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

				MEDIDA		
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

De conformidad con las condiciones generales de los documentos previos y requisitos habilitantes, manifiesto que he leído cuidadosamente la necesidad, y conozco en detalle la forma de entrega y cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, minimizando cualquier novedad que pueda derivarse del cumplimiento del contrato y certifico el pleno conocimiento de la ficha técnica con las condiciones generales mínimas del servicio aquí ofertado, estipuladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

El valor total de mi OFERTA ECONÓMICA es por un VALOR de:

Atentamente,

(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Concurso de Méritos PATIOS-CM-OSP-08-2026 cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio).

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2026

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2026.

Integrante 1 Integrante 2
Representante Legal Representante Legal

Integrante 3 Integrante 4
Representante Legal Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.
(Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Ing. ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal-CAM-
Los Patios - Norte de Santander.
E.S.D

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(CONTADOR)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

PROCESO PATIOS-CM-OSP-08-2026

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

N°	CONTRATANTE	NÚMERO CONSECUTIVO CONTRATO RUP	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (DÍA/MES/AÑO)		VALOR TOTAL EJECUTADO
				I-C-UT	PART.	(MESES)	INICIO	FINAL	

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: (Insertar información)
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: (Insertar información)

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a _____, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la contratación con el Estado.

1. Declaro que los recursos Y activos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.

3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con ___, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

4. Autorizo a _____. para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los_____ días del mes de_____, del año _____, en la ciudad de _____.

(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

ANEXO 10

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA:Proceso de Contratación PATIOS-CM-OSP-08-2026

Por medio del presente documento, nos permitimos manifestar bajo la gravedad del juramento que el proponente _____ no se encuentra incurso en ninguna causal de conflicto de interés de las enunciadas a continuación:

1) No nos encontramos incurso(s) en los conflictos de interés para con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.
2) No nos encontramos incurso(s) en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto del Representante Legal de la entidad o de algún funcionario.

3) No nos encontramos incurso(s) en las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
4) No hemos participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto del presente contrato, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
5) No hemos participado en la elaboración del objeto del proceso a contratar. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
6) No nos encontramos incurso(s) en cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Atentamente,
(FIRMA)
Nombre del Proponente _____
Nit. _____
Nombre del representante legal _____

ANEXO 11

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTE

Los Patios _____de _____ de _____

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

_____ identificados con _____, actuando en representación de _____ declaramos bajo la gravedad de juramento que la siguiente información es tomada la información financiera y

organizacional de la empresa.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE OFERENTE
LIQUIDEZ	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
COBERTURA DE INTERÉS	

Capacidad Organizacional

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN OFERENTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

ANEXO 12
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Respetados Señores:

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio o en representación de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me comprometo a actuar con transparencia, buena fe, responsabilidad y lealtad durante todas las etapas del proceso de Concurso de Méritos No. PATIOS-CM-OSP-08-2026 y durante la eventual ejecución contractual.

En consecuencia, me comprometo a:

1. Actuar de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, moralidad y buena fe que rigen la contratación estatal.
2. Presentar información veraz, completa, verificable y oportuna dentro del proceso de selección.
3. No incurrir en falsedad, alteración, ocultamiento o manipulación de información o documentos exigidos por la Entidad.
4. Abstenerme de realizar acuerdos, convenios o prácticas restrictivas de la competencia que tengan por objeto o efecto afectar la libre concurrencia de oferentes o direccionar el resultado del proceso de selección.
5. No utilizar argumentos carentes de sustento probatorio con el propósito de descalificar, desacreditar o afectar a otros proponentes.
6. Interpretar y aplicar de buena fe las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.
7. Actuar con lealtad frente a la Entidad Estatal, los demás oferentes y las autoridades competentes.
8. Abstenerme de realizar actuaciones que busquen dilatar injustificadamente el desarrollo del proceso de selección o la ejecución contractual.
9. Abstenerme de formular acusaciones, señalamientos o manifestaciones contra otros proponentes o

terceros sin contar con pruebas suficientes que respalden tales afirmaciones.

10. Suministrar oportunamente la información que sea requerida por la Entidad para la adecuada evaluación de la propuesta y el desarrollo del proceso contractual.
11. Respetar las decisiones adoptadas por la Entidad dentro del proceso de selección, sin perjuicio del ejercicio de los recursos y mecanismos legales que procedan.
12. Promover actuaciones transparentes y responsables entre las personas que participen en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

El presente compromiso se suscribe bajo la gravedad del juramento y se entiende prestado con la firma del presente documento.

Nombre del proponente y sus miembros _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 13
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

Fecha

Señores
Alcaldía Municipal
Atte. Ing. **ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO**
Alcalde Municipal
Los Patios; Norte de Santander

Respetuoso Saludo,

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° PATIOS-CM-OSP-08-2026
OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Por medio de este documento _____ en calidad de representante legal de (nombre o razón social del proponente o integrante que acredita la vinculación de personal con discapacidad) manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario de este proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado a _____ (nombre de la(s) persona(s) con discapacidad) en la empresa que represento, por un lapso por lo menos igual al del plazo de ejecución del contrato adjudicado.

Nombre y firma
C. C. No. _____ de _____

ANEXO 14
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____, identificada con NIT _____ , certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 3A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE

VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

_____, identificado con _____, en mi condición de trabajador vinculado a _____, identificada con NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 15
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS

REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a _____
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: _____

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 16

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:
_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 18

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

_____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 19 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA: Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Estimados señores:

_____ identificados con _____, actuando en representación de _____ declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: _____ de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

ANEXO 20
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

_____ identificados con _____, en nuestra condición de _____ de _____, [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

ANEXO 21 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
REFERENCIA:Proceso de contratación No. PATIOS-CM-OSP-08-2026 en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA AGUA LINDA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1074 de 2015 (que compiló el Decreto 1377 de 2013), con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Los Patios de lo siguiente:
1) El Municipio de Los Patios actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el sección VI del pliego, numerales 2, 5, 6 y 7 de condiciones, relacionados con la acreditación de ser victima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el sección VI del pliego, numerales 2, 5, 6 y 7 de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o

reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Municipio de Los Patios para la atención al público, la línea de atención nacional 5829959, el correo electrónico _____ y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.lospatios-nortedesantander.gov.co, disponibles de [martes a viernes de 07:30 am a 6:00 pm – sábados de 07:00 am a 01:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a Municipio de Los Patios para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en _____ y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: _____
Firma: _____
Identificación: _____
Fecha: _____

MATRIZ DE RIESGOS-

No.	Clase	Fuente	Etapa	R.	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente o mal estructurado para elaborar los estudios y diseños de la optimización del acueducto de la Vereda Agua Linda, por deficiencias en el análisis del sector o del estudio de mercado.	Proceso desierto, ofertas con valores artificialmente bajos, calidad deficiente de los productos o necesidad de adiciones al contrato.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio bajo	Entidad	Soportar el presupuesto en análisis del sector y estudio de mercado con cotizaciones y valores de referencia de consultorías similares, y verificarlo antes de la apertura del proceso.	1 - Raro	3 - Moderado	4	Medio bajo	No	Entidad	Estudios previos	Apertura del proceso	Revisión del estudio de mercado y del certificado de disponibilidad presupuestal	Una vez

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes, o que ninguna propuesta cumpla los requisitos habilitantes o alcance el puntaje mínimo en el concurso de méritos.	Declaratoria de desierto del proceso, retraso en el cronograma y necesidad de reabrir la convocatoria.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio bajo	Entidad	Publicar en SECOP II con plazos adecuados, definir requisitos habilitantes y criterios de ponderación proporcionales al objeto y al valor, y dar respuesta oportuna a las observaciones.	1 - Raro	3 - Moderado	4	Medio bajo	No	Entidad	Publicación del aviso	Adjudicación	Seguimiento al cronograma y a las observaciones en SECOP II	Durante el proceso
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Información de campo insuficiente o inexacta (topografía, hidrología, calidad y cantidad de agua, geotecnia, catastro de usuarios y estado de la infraestructura existente) por falta de información básica o de estudios desactualizados.	Diseños que no corresponden a la realidad del sistema, reprocesos, retrasos en la entrega y sobrecostos en la obra posterior.	3 - Posible	4 - Mayor	7	Medio alto	Contratista	Exigir en el plan de trabajo el levantamiento de información primaria con equipos y personal idóneos, la revisión de la información existente y la verificación en campo por parte de la supervisión.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Entrega del producto final	Informes de avance y visitas de verificación del supervisor	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores, omisiones o incumplimiento de la normatividad técnica en los diseños (Resolución 0330 de 2017 – RAS y demás normas aplicables), en memorias de cálculo, planos, cantidades de obra o presupuesto.	Productos no aprobados, proyecto no viable o no ejecutable, modificaciones y sobrecostos en la etapa de construcción y posible detrimento patrimonial.	3 - Posible	5 - Catastrófico	8	Medio alto	Contratista	Elaborar los diseños conforme a la normatividad técnica vigente, con memorias de cálculo, planos y presupuesto; revisión técnica de cada entregable por la supervisión; corrección sin costo por parte del contratista y garantía con amparo de calidad del servicio.	2 - Improbable	4 - Mayor	6	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	Entrega del producto final	Revisión técnica de los entregables por la supervisión	Por cada entregable
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demora o no obtención de permisos, concesiones, servidumbres, certificaciones de disponibilidad de servicios o conceptos de las autoridades competentes (CORPONOR y demás entidades) requeridos para estructurar el proyecto.	Retrasos en la entrega de los productos, estudios incompletos y proyecto sin condiciones para su ejecución.	3 - Posible	3 - Moderado	6	Medio	Compartido	Identificar desde el inicio los permisos y trámites necesarios e incluirlos en el cronograma; el contratista los estructura y radica, y la Entidad apoya con oficios, certificaciones y gestión ante las autoridades.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio bajo	Si	Contratista y Entidad	Acta de inicio	Entrega del producto final	Seguimiento a los trámites radicados en los informes de avance	Mensual

6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Oposición o falta de colaboración de la comunidad de la Vereda Agua Linda, o negativa de propietarios para el ingreso a predios para los estudios de campo; problemas de orden público en la zona.	Suspensión de actividades de campo, retrasos en el cronograma y estudios incompletos.	3 - Posible	3 - Moderado	6	Medio	Compartido	Socializar el proyecto con la comunidad y la Junta de Acción Comunal antes del trabajo de campo, gestionar autorizaciones de ingreso a predios con apoyo de la Entidad y reprogramar actividades cuando sea necesario.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Medio bajo	Sí	Contratista y Entidad	Acta de inicio	Finalización del trabajo de campo	Actas y registros de socialización y de autorización de ingreso	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Eventos climáticos (lluvias intensas, crecientes, deslizamientos) que impidan o retrasen los trabajos de campo, topografía, aforos y exploración geotécnica.	Retraso en el cronograma y necesidad de reprogramar actividades de campo.	3 - Posible	2 - Menor	5	Medio bajo	Compartido	Programar el cronograma teniendo en cuenta la temporada de lluvias y un margen de contingencia; reprogramar con aprobación de la supervisión los eventos no imputables al contratista.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Medio bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Finalización del trabajo de campo	Seguimiento al cronograma y registro de novedades en campo	Quincenal

8	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios, inflación, cambios tributarios o de tarifas que incrementen los costos del contratista durante la ejecución.	Desequilibrio económico percibido por el contratista y riesgo de incumplimiento o de reclamaciones.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Medio bajo	Contratista	Contrato a precio global fijo sin fórmula de reajuste; el contratista incluye en su oferta costos, impuestos y gastos, y la Entidad verifica la oferta económica en la evaluación.	1 - Raro	2 - Menor	3	Bajo	No	Contratista	Presentación de la oferta	Liquidación del contrato	Verificación de la oferta económica y de los pagos	Una vez
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma, entregas tardías o incompletas, o indisponibilidad o rotación del personal mínimo requerido por parte del contratista.	Retraso en la entrega de los estudios y diseños, pérdida de calidad y retraso en la estructuración del proyecto de inversión.	3 - Posible	3 - Moderado	6	Medio	Contratista	Cronograma detallado, personal mínimo con reemplazo por perfil igual o superior aprobado por la supervisión, y aplicación de multas, cláusula penal y garantía única conforme al contrato.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Medio bajo	Si	Contratista	Acta de inicio	Entrega del producto final	Comparación del avance real frente al cronograma aprobado	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora de la Entidad en entregar la información existente (estudios previos, planos, catastro de usuarios, datos del prestador) o en revisar y aprobar los entregables.	Retrasos no imputables al contratista, solicitudes de prórroga o suspensión y mayor permanencia.	3 - Posible	2 - Menor	5	Medio bajo	Entidad	Entregar al contratista la información disponible al inicio del contrato, designar supervisor y fijar en el contrato plazos para la revisión y aprobación de los entregables.	2 - Improbable	2 - Menor	4	Medio bajo	Si	Entidad	Suscripción del contrato	Entrega del producto final	Registro de entrega de información y de las fechas de revisión	Mensual

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista o accidentes del personal durante el trabajo de campo (SG-SST).	Suspensión de actividades, reclamaciones laborales y responsabilidad solidaria o administrativa para la Entidad.	2 - Improbable	3 - Moderado	5	Medio bajo	Contratista	Afiliación y pago de seguridad social y riesgos laborales del personal, implementación del SG-SST y entrega de elementos de protección; garantía de pago de salarios y prestaciones sociales y verificación de pagos por la supervisión.	1 - Raro	3 - Moderado	4	Medio bajo	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Verificación de planillas de seguridad social y cumplimiento del SG-SST	Mensual